

# ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DEL CANTON SANTA ROSA

Constituida el 06 de marzo del 2022

Santa Rosa – El Oro - Ecuador

Oficio No. 0025-ACL-SR  
Santa Rosa, 16 de mayo del 2023

Ing.  
Oscar Solano Pineda  
**GERENTE GENERAL DE EMAPA SR-EP**  
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

En relación a las repuestas que amablemente nos ha hecho llegar a las preguntas realizadas por la ciudadanía y Asamblea Ciudadana Local, en la mesa consultiva con motivo de la Rendición de Cuentas del año fiscal 2022, informe que las autoridades de los gobiernos seccionales y empresas públicas, mediante la presente, ponemos a su conocimiento algunas interrogantes para que, mediante un alcance a su oficio de respuestas, se digne aclarar.

- Con respecto a la respuesta # 2 solicitamos aclarar: ¿Cuáles son las razones técnicas para que se haya decidido que los trabajos de Zonificación Específica de las ACMUS empiecen a desarrollarse recién en el tercer trimestre de 2023 tomando en cuenta que la ordenanza fue aprobada el 10 de diciembre 2021 y la rendición de cuentas corresponde al año 2022? ¿De quién fue la decisión para aplazar este importante trabajo de zonificación específica de las ACMUS?
- En la respuesta #4, infórmenos: ¿Por qué EMAPA no ha facilitado ni una sola reunión en 2022 con los organismos involucrados en la protección de fuentes y zonas de recarga de agua ecosistemas frágiles y otras áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural del cantón Santa Rosa, se ha notificado al menos de la aprobación de la ordenanza a los mismos?
- Con relación a la respuesta # 6: Los artículos de la ordenanza que determinan la asignación de recursos por parte del GAD para protección ambiental y el manejo técnico de las ACMUS no están sujetos a que el "Programa Para Protección de Ecosistemas Frágiles" esté terminado o en fase de desarrollo. Los recursos tenían que haberse asignado de manera directa en cumplimiento de lo que dispone la ordenanza. ¿Por qué no se reclamó la asignación de estos recursos en 2022?
- Solicitamos ampliación de la respuesta # 7: ¿Cuál es la fórmula que aplicaron para determinar los valores del nuevo pliego tarifario? ¿A cuánto asciende el valor por el cobro de la Tasa Ambiental?
- A la respuesta # 8: ¿Se encuentra en "análisis" desde el 2021 la creación de la Subcuenta Especial del Banco Central denominada "Subcuenta Especial para la protección de Fuentes de Agua", en cumplimiento de lo que determina la ordenanza de ACMUS en su Art.41?
- Con respecto a la respuesta # 10: La respuesta no cumple con las expectativas de la pregunta, ya que los informes presentados por los técnicos de la UGA-EMAPASREP detallan claramente las afectaciones causadas a la calidad del agua, suficiente razón para que la EMAPASR-EP hubiera presentado las denuncias correspondientes, no solo en municipio,

Analizarse y dar respuesta  
Oficio No. 0211 EMAPASR-EP-2023  
19/05/2023  
Mediante  
se procedió

PJH

# ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DEL CANTON SANTA ROSA

Constituida el 06 de marzo del 2022  
Santa Rosa – El Oro - Ecuador

*pidiendo la aplicación de las sanciones contempladas en las ordenanzas de las ACMUS y la de Áridos y Pétreos, sino también en la Fiscalía. ¿Cuántas denuncias por contaminación de las fuentes hídricas presentó la EMAPASR-EP en la Fiscalía en el año 2022?*

*Particular que comunicamos a usted para los fines legales pertinentes.*

Atentamente,

  
Ing. Galo A. Betancourt Criollo  
**PRESIDENTE**

  
Wilfrido González Bailón  
**SECRETARIO**

Teléfono: 0987216926

Email: [asambleaciudadanasantarosa@gmail.com](mailto:asambleaciudadanasantarosa@gmail.com)  
[nuevaluz@hotmail.com](mailto:nuevaluz@hotmail.com)  
[cisnema@hotmail.es](mailto:cisnema@hotmail.es)

COPIA: Concejales del cantón Santa Rosa  
Archivo



# ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DEL CANTON SANTA ROSA

Constituida el 06 de marzo del 2022

Santa Rosa - El Oro - Ecuador

Oficio No. 0030-ACL-SR  
Santa Rosa, 19 de mayo del 2023

Ing.  
**Oscar Solano**  
**GERENTE DE EMAPASR-EP**  
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

En relación a su oficio No. 0211-EMAPASREP-GG-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, en el cual da respuestas a las observaciones presentadas por esta asamblea, sobre las respuestas a preguntas realizadas en la mesa consultiva con motivo de la rendición de cuentas del año fiscal 2022, la Asamblea Ciudadana Local del cantón Santa Rosa, da por conocida sus respuestas, no requiriendo aclaración adicional.

Particular que comunicamos a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Wilfrido González Bailón  
**SECRETARIO**

Teléfono: 0987216926

Email: [asambleaciudadanasantarosa@gmail.com](mailto:asambleaciudadanasantarosa@gmail.com)

[nuevaluz@hotmail.com](mailto:nuevaluz@hotmail.com)

[cisnema@hotmail.es](mailto:cisnema@hotmail.es)

COPIA: Concejales del cantón Santa Rosa  
Archivo



Ing. Mary Isabel P...  
Ing. Esteban Jumbo y  
Lob. Jose Plan, preparar  
dispositivos en relación al  
Informe aprobado, coordinar  
la elaboración del dicho informe  
por parte del departamento de  
relaciones públicas.  
23/05/2023



**EL ORO – ECUADOR**

Oficio No.- 0211 EMAPASR-EP-GG-2023  
Santa Rosa, 19 de mayo de 2023

*ASUNTO: Aclaratoria a observaciones emitidas en Oficio No. 0025-ACR-SR*

Ingeniero  
Galo Betancourt Criollo  
PRESIDENTE DE ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
Presente.-

De mi consideración,

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa EMAPASR-EP.

En atención al Oficio No. 0025-ACR-SR donde se emiten observaciones al informe preliminar de rendición de cuentas 2022 realizado por EMAPASR-EP, se procede a realizar las siguientes aclaraciones.

En respuesta a las preguntas en los literales 1, 2, 3 y 5, se manifiesta lo siguiente:

El Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2022 empezó a elaborarse desde el 30 de septiembre y fue aprobado por Directorio de EMAPASR-EP el 29 de noviembre de 2021, siendo el periodo de transición 2022-2023 considerado como año electoral y teniendo en consideración el Art. 107 del COPLAFIP en el que se establece que No se permite realizar reformas al presupuesto programado para el año 2022 hasta el cambio de autoridades que en este caso es 14 de mayo de 2023, como se detalla en los cuestionamientos de la Asamblea Ciudadana Local del Cantón Santa Rosa la ordenanza fue aprobada el 10 de diciembre de 2021 estando fuera del plazo para poder ingresar nuevos gastos en el presupuesto de EMAPASR-EP para el año 2022, el mismo procedimiento para aprobación de presupuesto lo rige el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa enmarcados en lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).

EMAPASR-EP ha realizado reuniones con cada una de los entes involucrados en la ordenanza "PARA LA PROTECCIÓN DE FUENTES Y ZONAS DE RECARGA DE AGUA ECOSISTEMAS FRÁGILES Y OTRAS ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL PATRIMONIO NATURAL DEL CANTÓN SANTA ROSA", como se mencionó anteriormente debido a la restricción del presupuesto no se han podido desarrollar las actividades que se establecen en la ordenanza, la ordenanza fue aprobada en sesión de consejo cantonal quienes son los responsables de su aprobación y posterior publicación en el registro oficial.

- <https://drive.google.com/drive/folders/1u1iFLRgCanE6Fuqi-Yi6-c2X4i6nIbBy?usp=sharing>

---

**EL ORO – ECUADOR**

Respuesta a pregunta al literal 4:

La EMAPASR-EP es una empresa prestadora de servicios de agua potable y alcantarillado, cuyas actividades (administrativas y operativas) son reguladas por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), por tanto los costos por recaudación de agua potable, alcantarillado y tasa ambiental deben enmarcarse conforme a la Regulación Nro. *DIR-ARCA-RG-006 NORMATIVA TÉCNICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS TÉCNICOS Y ACTUARIALES PARA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS SOSTENIBLES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y, PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS POR LOS PRESTADORES PÚBLICOS DE ESTOS SERVICIOS*, para más detalles se podrá revisar la formulación del pliego a través de los presentes enlaces:

- <https://drive.google.com/drive/folders/1TrGmibF46-1g70s8QvNaPrU4Cu59vqtY?usp=sharing>
- <http://www.regulacionagua.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/08/REGULACION-Nro.-DIR-ARCA-RG-006-2017.pdf>
- [http://www.regulacionagua.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/09/Gui%CC%81a\\_para\\_la\\_Aplicacio%C%81n\\_de\\_la\\_Regulacio%CC%81n\\_Nro.DIR-ARCA-RG-006-2017.pdf](http://www.regulacionagua.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/09/Gui%CC%81a_para_la_Aplicacio%C%81n_de_la_Regulacio%CC%81n_Nro.DIR-ARCA-RG-006-2017.pdf)

Respuesta a pregunta al literal 6:

La EMAPASR-EP ratifica la respuesta presentada en el informe preliminar de rendición de cuentas 2022, ya que de los informes presentados por los técnicos de la UGA y de la PTAP de la EMAPASR-EP en el AÑO 2022 los resultados establecieron que los parámetros de la calidad del agua estaban dentro de los parámetros permisibles, lo cual no hay razón alguna para presentar denuncias a Fiscalía en el año que se hace referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:  
**OSCAR SANTIAGO  
SOLANO PINEDA****Ing. Oscar Solano Pineda  
GERENTE GENERAL**